



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de decreto de aprobación del Plan de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 de las Sierras de Cartagena**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29/10/2021 al 12/11/2021, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 7 individuales | 4 entidades
 - **Nº de aportaciones:** 36
- *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

Que son muy generales, se necesitan acciones específicas. Especialmente para la conservación de la Red Natura 2000 y su entorno cercano la no masificación de la costa litoral, especialmente la del litoral de poniente de Cartagena.

No incide suficientemente en el tema socioeconómico, especialmente teniendo en cuenta que el 95% del parque de Calblanque es privado y que el porn actual ha destruido totalmente la economía dentro del parque, en beneficio de las personas de fuera del parque. Exigiendo un sacrificio económico total a los propietarios al tiempo que exige gastos desproporcionados en mantenimiento para unos ingresos inexistentes. No existe solidaridad del colectivo para con el individuo.

Son problemas reales pero que no se atacan desde la perspectiva adecuada. La regulación es necesaria, la prohibición es sólo la regulación fácil

Que son importantes y no deberían haberse dejado 25 años en los cajones

Que no se soluciona el de los propietarios que deben tener una guía clara de los usos que pueden realizar, y deberían tener ayudas de la CARM para el mantenimiento de sus terrenos dada la escasa utilidad de los mismos, al estar cercenados sus derechos por estos planes.

II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

Sí, porque pretende consolidar la Red y hacer sostenible la actividad humana. Aunque falta regular la planificación urbanística dentro y próxima a ella.



Si se quiere optar a fondos europeos y compensaciones por los sacrificios es necesario.

Si

sí y sí, aunque para algunas cuestiones llegará tarde, y el coste de oportunidad es incalculable

Si, pero sigue faltando el reconocimiento a la labor de los propietarios, pues el 95% de los terrenos afectados son particulares.

III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

Insuficientes, no marca objetivos sobre infraestructuras ya existente o nuevas proyectadas, así como planes urbanísticos limitados para proteger el entorno próximo de la Red, ya sometida en el litoral cartagenero a una fuerte presión humana.

Se centra demasiado en cuestiones medioambientales, que luego se cargaran sobre propietarios privados que no podrán hacer frente a estos costos, ni con ayudas simbólicas.

Son suficientes. Pero no están integrados directamente con el PORN. Tendría que presentarse el Plan gestor con el PORN simultáneamente y ver cómo interactúan los dos.

sí, enfocados a los objetivos de conservación

En cuanto al apartado de medio ambiente si, en cuanto a los problemas de los propietarios sigue como siempre, dejándose sin tocar el tema.

IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

Planes urbanísticos sostenibles en áreas próximas a la Red sobre los 500m, promoción de actividades de conservación y reforestación así como limitación de caza.

Es imposible poner más regulaciones sobre propiedades privadas de las que ya existen con el actual porn. El límite entre una expropiación de facto y una confiscación de la propiedad, en este instante, ya es bastante difuso, más teniendo en cuenta que no se han pagado las limitaciones absolutas que definió el porn. La norma es absurda y no especifica que nuevas limitaciones podrán afectar a los propietarios, ni que exigencias se les impondrán. Tampoco especifica que beneficios trae, ni que problema soluciona.

Sólo define zonas. No regula más allá. Sin una definición clara de qué implica que una zona sea LIC o que sea ZEPA y hasta dónde se va a actuar y con qué medios, no está claro que la regulación sea eficaz.

el desarrollo de las herramientas del PORN, Plan de Uso Público, Plan de Armonización del Rasall, etc

Facilitar los permisos para la realización de actividades turísticas y usos constructivos respetuosos con la zona.



APORTACIONES DE ENTIDADES

ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
Asociación para la defensa del Entorno natural de La Azohia (ADELA)	Me parece mal que no se incluya el PORN de Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, que constituye el 74% del LIC y el 92% de la ZEPA, en esta Propuesta, por lo que los problemas solucionados son alrededor del 10 al 20%. Por lo que queda ridícula la iniciativa.	Sí, siempre y cuando incluyera el PORN excluido de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán	Serían suficientes con la inclusión del PORN excluido.	Incluir el PORN de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GALIFA	Punto 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. El Decreto de los Planes de Gestión debe ser una herramienta que dé solución a la problemática existente entre el medio ambiente, la administración pública y los vecinos de las zonas afectadas de Cartagena, estableciendo una ordenación urbanística pormenorizada para sus Núcleos Rurales en perfecto equilibrio con las medidas encaminadas a la conservación del medio ambiente. 1.- Que tanto la Gerencia de	Sí	Punto 3. Objetivos de la norma. OG.4. Impulsar el espacio protegido como elemento dinamizador de desarrollo sostenible. Para ello se deben realizar Planes de Dinamización Socio-Económicos de las zonas afectadas de acuerdo a lo establecido en los contenidos de La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, donde se establece una nueva forma de enfocar el tratamiento del medio rural, estableciendo	La elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, formalizados como planes de gestión con medidas reglamentarias ineludible es una obligación a cumplir por el Gobierno regional de acuerdo con los compromisos formulados por la normativa regional, nacional y europea.



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
	<p>Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena como la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deben contemplar lo existente actualmente, ¿cómo?</p> <p>1.a. Adoptando una normativa que consolide como Núcleos Rurales los núcleos de población existentes en las zonas afectadas de Cartagena. Normativa que se incluye en el Artículo 134. Planes Especiales de ordenación de núcleos rurales de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Plan Especial de Ordenación y que describe y delimita las actuaciones teniendo en cuenta el tipo de zona o paisaje marcado en la Normativa Municipal y Regional.</p> <p>1.b. Abriendo un período de tiempo y estableciendo un compromiso entre administración y propietarios de</p>		<p>de hecho las bases de la estrategia de desarrollo rural sostenible creando Programas de Desarrollo de las zonas afectadas de Cartagena que posteriormente se deben llevar a la práctica.</p> <p>OG.8. Potencias las actividades del sector primario en las zonas afectadas y que sirva como herramienta de impulso socio-económico bajo la denominación del Entorno Protegido.</p>	



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
	<p>viviendas y construcciones existentes, para regularizar todo lo existente actualmente, con el objetivo de adecuarlo a la normativa vigente tanto en el ámbito Municipal como en el Regional.</p> <p>2.- Informar a las Administraciones Local y Regional que la intención de la asociaciones y colectivos es que se potencie el Parque Regional, y así, poder disfrutar de todos sus parajes naturales, flora, fauna, de la cultura y tradiciones de sus pobladores y todo desde el punto de vista de que las asociaciones y colectivos es y será el eje central del mismo.</p> <p>3.- Proponer que esta zona rural sea más atractiva (estableciendo Planes de Dinamización)</p>			
JUNTA MUNICIPAL DE PERÍN	El Decreto de los Planes de Gestión debe ser una herramienta que dé solución a la problemática existente entre el medio ambiente, la administración pública y los	Sí, la elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000,	Se deben tener en cuenta lo siguiente: En OG.4. Impulsar el espacio protegido como elemento dinamizador de desarrollo sostenible. Para ello se deben	El Gobierno Regional, está obligado a cumplir con los compromisos formulados por la normativa regional, nacional y europea. Sin embargo, la fecha elegida para la



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
	<p>vecinos de las zonas afectadas de Cartagena, estableciendo una ordenación urbanística pormenorizada para sus Núcleos Rurales en perfecto equilibrio con las medidas encaminadas a la conservación del medio ambiente.</p> <p>1.- Que tanto la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena como la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deben contemplar lo existente actualmente, ¿cómo?</p> <p>1.a. Adoptando una normativa que consolide como Núcleos Rurales los núcleos de población existentes en las zonas afectadas de Cartagena. Normativa que se incluye en el Artículo 134. Planes Especiales de ordenación de núcleos rurales de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Plan Especial de Ordenación y que describe y delimita las actuaciones</p>	<p>formalizados como planes de gestión con medidas reglamentarias, conforme a la opción elegida por la Administración Regional, no responde a una decisión política discrecional o de oportunidad por parte del Gobierno Regional, sino a su ineludible obligación de cumplir con los compromisos formulados por la normativa regional, nacional y europea.</p>	<p>realizar Planes de Dinamización Socio-Económicos de las zonas afectadas de acuerdo a lo establecido en los contenidos de La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, donde se establece una nueva forma de enfocar el tratamiento del medio rural, estableciendo de hecho las bases de la estrategia de desarrollo rural sostenible creando Programas de Desarrollo de las zonas afectadas de Cartagena que posteriormente se deben llevar a la práctica.</p> <p>Establecer un OG.8. Potencias las actividades del sector primario en las zonas afectadas y que sirva como herramienta de impulso socio-económico bajo la denominación del Entorno Natural Protegido.</p>	<p>elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, formalizados como planes de gestión con medidas reglamentarias, conforme a la opción elegida por la Administración Regional, responde a una decisión política discrecional o de oportunidad por parte del Gobierno Regional.</p>



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
	<p>teniendo en cuenta el tipo de zona o paisaje marcado en la Normativa Municipal y Regional.</p> <p>1.b. Abriendo un período de tiempo y estableciendo un compromiso entre administración y propietarios de viviendas y construcciones existentes, para regularizar todo lo existente actualmente, con el objetivo de adecuarlo a la normativa vigente tanto en el ámbito Municipal como en el Regional.</p> <p>2.- Informar a las Administraciones Local y Regional que la intención de la Junta Municipal es que se potencie el Parque Regional de la Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, y así, poder disfrutar de todos sus parajes naturales, flora, fauna, de la cultura y tradiciones de sus pobladores.</p> <p>3.- Proponer que esta zona rural sea más atractiva (impulsando su economía en productos locales y de artesanía, escuela y talleres de formación ambiental, actividades y turismo rural, etc.).</p>			



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
<p>FEDERACIÓN DE AA.VV, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA “FERNANDO GARRIDO”</p>	<p>El Decreto de los Planes de Gestión debe ser una herramienta que dé solución a la problemática existente entre el medio ambiente, la administración pública y los vecinos de las zonas afectadas de Cartagena, estableciendo una ordenación urbanística pormenorizada para sus Núcleos Rurales en perfecto equilibrio con las medidas encaminadas a la conservación del medio ambiente.</p> <p>1.- Que tanto la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena como la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deben contemplar lo existente actualmente, ¿cómo?</p> <p>1.a. Adoptando una normativa que consolide como Núcleos Rurales los núcleos de población existentes en las zonas afectadas de Cartagena. Normativa que se incluye en el Artículo 134. Planes Especiales de ordenación de núcleos</p>	<p>Sí, la elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, formalizados como planes de gestión con medidas reglamentarias, conforme a la opción elegida por la Administración Regional, no responde a una decisión política discrecional o de oportunidad por parte del Gobierno Regional, sino a su ineludible obligación de cumplir con los compromisos formulados por la normativa regional, nacional y europea.</p>	<p>En este punto se debe tener en cuenta lo siguiente: En OG.4. Impulsar el espacio protegido como elemento dinamizador de desarrollo sostenible. Para ello se deben realizar Planes de Dinamización Socio-Económicos de las zonas afectadas de acuerdo a lo establecido en los contenidos de La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, donde se establece una nueva forma de enfocar el tratamiento del medio rural, estableciendo de hecho las bases de la estrategia de desarrollo rural sostenible creando Programas de Desarrollo de las zonas afectadas de Cartagena que posteriormente se deben llevar a la práctica.</p> <p>Establecer un OG.8. Potencias las actividades del sector primario en las zonas afectadas y que sirva como herramienta de impulso socio-económico bajo la denominación del Entorno Natural Protegido.</p>	<p>El Gobierno Regional, está obligado a cumplir con los compromisos formulados por la normativa regional, nacional y europea. Sin embargo, la fecha elegida para la elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, formalizados como planes de gestión con medidas reglamentarias, conforme a la opción elegida por la Administración Regional, responde a una decisión política discrecional o de oportunidad por parte del Gobierno Regional.</p>



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
	<p>rurales de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Plan Especial de Ordenación y que describe y delimita las actuaciones teniendo en cuenta el tipo de zona o paisaje marcado en la Normativa Municipal y Regional.</p> <p>1.b. Abriendo un período de tiempo y estableciendo un compromiso entre administración y propietarios de viviendas y construcciones existentes, para regularizar todo lo existente actualmente, con el objetivo de adecuarlo a la normativa vigente tanto en el ámbito Municipal como en el Regional.</p> <p>2.- Informar a las Administraciones Local y Regional que la intención de la es que se potencien tanto el parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila como el futuro Parque Regional Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, y así, poder disfrutar de todos sus parajes naturales, flora, fauna, de la cultura y tradiciones de</p>			



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	II. Necesidad y oportunidad de su aprobación	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
	sus pobladores. 3.- Proponer que esta zona rural sea más atractiva (impulsando su economía en productos locales y de artesanía, escuela y talleres de formación ambiental, actividades y turismo rural, etc.).			